

por ausencia de su S.<sup>nia</sup> y a frey D. J.  
Juan de Guantur y frey D. Juan Mexino  
Archiveros, todos lo cumplan y ejecuten  
en todo, y por todo segun, y como se man-  
da, por N. M. y señores de su R.<sup>ta</sup> conve-  
lo de las o. n. con arreglo a las R.<sup>tas</sup>.  
Providencias que promueben estabili-  
genia, cito, digo. Respondio, y firmo. S.  
S.<sup>nia</sup> a todo ello doy fe = el Prior de  
Calatrava = Anterin. viziente Linaxer  
Enclisaxo. y R.<sup>ta</sup> Convento de Calatra-  
va a diez y ocho de septiembre de mil  
setecientos setenta y dos. en observan-  
cia de lo prevenido. En la providencia an-  
ter.<sup>te</sup> por el M.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> frey D. Garcia y  
Anter Prior. de ho. R.<sup>ta</sup> Convento de  
C.<sup>no</sup> nombrado para C. tardilig.<sup>o</sup> con tem-  
dar en la R.<sup>ta</sup> Prov.<sup>on</sup> que va por cavera

